

Os informamos de las **dos reuniones** que han tenido lugar en el día hoy.

La primera de ellas en el seno de la Comisión Negociadora del III, en la cual se ha tratado de llegar a un acuerdo, en relación a la disposición transitoria quinta, con el fin de eliminar el nivel 8.1 para las progresiones del nivel 8.2 al 7bis.

Nuestro convenio, en la aludida disposición, contempla la aplicación del nivel 8.1 mientras permanezca algún TCP en el mismo. La Empresa nos ha informado que a día de hoy hay 51 TCP que no han progresado al nivel 7 bis por situaciones de excedencia o por haber rechazado ampliaciones de jornada. Este hecho, no contemplado en la firma del convenio, requiere una modificación ya que, la intencionalidad de las partes negociadoras fue la eliminación de este nivel salarial de transición que debería ser eliminado una 163 TCP encuadrados en este nivel salarial progresaran.

Hemos solicitado a la Empresa, que se avenga al espíritu de lo que se firmó y la progresión del nivel 8.2 sea al 7 bis.

De momento no ha sido posible alcanzar un acuerdo, por lo que nuevamente tendrá que ser un tercero quien resuelva este punto.

La segunda reunión mantenida en el día de hoy, ha sido de la Comisión Paritaria sobre un punto previamente propuesto por SITCPLA y ya tratado en la reunión del pasado 18 de septiembre, artículo 6.8 “Niveles, subniveles y promoción por cambio de nivel”, si bien el sindicato AACEFSI solicitó el día 20 de septiembre a la comisión paritaria del III convenio colectivo (compuesta por Empresa, SITCPLA, USO y CCOO) que se reuniera para tratar el punto ya debatido.

Sobre esta cuestión, nos remitimos al comunicado que os enviamos el día 1 de octubre, en el que os trasladamos nuestra postura “mantenemos que los 3 años establecidos para el cambio de nivel se dan por cumplidos cuando el TCP acumule tres años de trabajo efectivo, aunque medien entre ellos periodos de inactividad, ya que estos no producen ruptura del nexo contractual al no producirse una baja en la Seguridad Social “.

Estamos trabajando para la interposición de un conflicto colectivo, del que os informaremos puntualmente.

En otro orden de cosas, la Empresa nos ha informado que los billetes free (no ZED) volados a partir del 1 de noviembre, pasarán a tributar como pago en especie.

La tributación se valorará en función del nivel de derecho, siendo la valoración reducida para hijos y cónyuge y alta para el resto.

Asimismo, se elimina la restricción de edad para los hijos y hermanos, y los solteros, separados o divorciados con hijos podrán añadir a un beneficiario adulto.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición.

Recibid un cordial saludo,

Sección Sindical SITCPLA - AIR EUROPA